

RESOLUCION Nº 301 /DGR

PARANA,

#### VISTO

El Artículo 4º de la Ley Nº 9.917; y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo dispone que para las embarcaciones deportivas o de recreación, se determinará el impuesto aplicando la alícuota que fije la Ley Impositiva sobre el valor anual que a cada embarcación asigne la Dirección;

Que por otra parte establece que, cuando las valuaciones de las embarcaciones y/o de sus motores no pudiera determinarse y/o el contribuyente, a requerimiento, no presentara la documentación que acredite tal valor, se aplicarán los valores referenciales que a tal efecto establezca la Dirección;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la aprobación de la tabla de valores referenciales, aplicable en aquellos casos en los que los responsables del tributo no aporten documentación que permita establecer el valor de la embarcación;

Que los mencionados valores referenciales se aplican en función de los años de antigüedad, tanto de la embarcación como de las unidades motoras que esta posea;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 9.917 y el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

## RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la "Tabla de Valores Referenciales de Embarcaciones Deportivas o de Recreación", los que se aplicarán de acuerdo a los porcentajes en función de los años de uso, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución

<u>Artículo 2º</u>: Aprobar la "Tabla de Valuaciones y de Valoración" en función de los años de antigüedad, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Gaor BUILLERMO LISNESH Director General de Renta DGV - Entre Rios





# Anexo I

# Valuaciones de Embarcaciones hasta un Año de Antigüedad

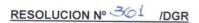
EMBARCACIONES A MOTOR ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL
MOTOS NAUTICA hasta 95 HP	40.000
MOTOS NAUTICA mayor a 95 HP	63.000
HASTA 5 (mts. de eslora) y hasta 40 HP	11.500
HASTA 5 (mts. de eslora) más de 40 y hasta 90 HP	27.500
HASTA 5 (mts. de eslora) mas de 90 HP	45.500
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	60.000
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	85.500
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	139.500
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	290.000
MAS DE 14 (mts. de eslora)	750.000

VELEROS ESLORA (EN METROS)	VALUACIÓN REFERENCIAL
HASTA 5 (mts. de eslora)	46.500
MAS DE 5 A 7 (mts. de eslora)	75.200
MAS DE 7 A 9 (mts. de eslora)	93.520
MAS DE 9 A 11 (mts. de eslora)	150.000
MAS DE 11 A 14 (mts. de eslora)	305.000
MAS DE 14 (mts. de eslora)	640.000

Motores	Valuación
HASTA 50 HP	\$ 7.250
POR CADA HP MAS	\$72.50







## ANEXO II

# <u>Porcentajes de Valoración a Aplicar a los Valores Medios Fijados, Determinados en Función de los Años de Antigüedad:</u>

Año de uso	Porcentaje
Hasta 1 año	100
Mas de 1 año, hasta 2	95
Mas de 2 años, hasta 3	89
Mas de 3 años, hasta 4	78
Mas de 4 años, hasta 5	70
Mas de 5 años, hasta 6	60
Mas de 6 años, hasta 7	55
Mas de 7 años, hasta 8	40
Mas de 8 años, hasta 9	38
Mas de 9 años, hasta 10	35
Mas de 10 años,	30

